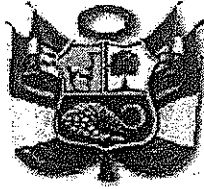


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 159-2021/D/HUDM

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

16 NOV 2021

SECRETARÍA

Hora: 12:37 Firma:

Resolución Directoral

Lima, 15 de Noviembre de 2021

VISTO: Los Expedientes Administrativos Registro Nros. 24790 y 26866-2021, el cual contiene entre otros documentos, la Nota Informativa N° 133-2021-DA-HNDM, a través del cual el Director Adjunto de la Dirección General, remite la propuesta de los Servidores Civiles Responsables de los Programas Presupuestales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", señala que: Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso 7° del numeral 2.1 de artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo), dispone que todos los ingresos y gastos del sector público, así como todo el presupuesto de las entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 7° del acotado Decreto Legislativo, contempla que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo, establece que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo en mención, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad. En dicho caso, el titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo, señala que el Sistema Nacional del Presupuesto Público está integrado entre otros, por los Responsables de Programas Presupuestales quienes se encuentran a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente

16 NOV 2021

St. Hugo Armando VALLENDE RIVERA
FEDATARIO



de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 de artículo 16° del Decreto Legislativo, contempla que: *"El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, se reestructuran la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, las cuales constituyen instancias responsables para desarrollar las actividades destinadas al logro de resultados sanitarios óptimos en las prioridades nacionales y regionales de salud pública, cuya finalidad es integrar acciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación de la salud a nivel intra e intersectorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018/D/HNDM, de fecha 08 de enero de 2018, se actualiza la designación de los Servidores Civiles como Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, se modifica la Resolución Directoral N° 003-2018/D/HNDM, respecto a la designación de los titulares y suplentes de los Responsables de los Programas Presupuestales siguientes: 001: Articulado Nutricional, 068: Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, 0104: Reducción de la mortalidad por urgencias y emergencias médicas y 0131: Control y Prevención en Salud Mental, de la Institución, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2019/D/HNDM, de fecha 06 de marzo de 2019, se modifica la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, respecto a la designación del titular y suplente Responsable del Programa Presupuestal 068: Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres;

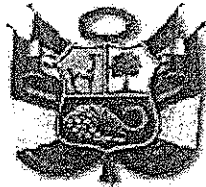
Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020/D/HNDM, de fecha 28 de enero de 2020, se modifica la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, respecto al titular y suplente Responsable del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0159-2020/D/HNDM, de fecha 19 de noviembre de 2020, se modifica la Resolución Directoral N° 003-2018/D/HNDM, con relación a la designación del titular y suplente Responsable del Programa Presupuestal: 0129: Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, de la Institución;



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"CÓDIGO FIEL DEL HOSPITAL"
Que he leído a fecho.

16 NOV 2021

Antonio VAQUETOS RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 15 de Noviembre de 2021



Que, mediante Resolución N° 042-2021/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2021, se modifica la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, respecto al titular y suplente Responsable del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la mortalidad por urgencias y emergencias médicas;



Que, mediante Nota Informativa N° 133-2021-DA-HNDM, de fecha 19 de octubre de 2021, el Director Adjunto de la Dirección General señala que en coordinación con los Jefes de las áreas especializadas, su Dirección ha realizado la evaluación correspondiente a la designación de los Responsables de los Programas Presupuestales de nuestra institución, razón por el cual considera por conveniente actualizar la designación de los citados Responsables, para lo cual emite la propuesta de los Servidores Civiles que serán designados a través del presente acto resolutivo, así como también las funciones que desempeñaran;



Que, teniendo en cuenta que se va a actualizar la designación de los responsables de los programas presupuestales del Hospital, por un orden normativo corresponde dejar sin efecto las resoluciones directorales que se señalan en los considerandos precedentes y las demás que se opongan a la presente Resolución;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 003-2018/D/HNDM, la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, la Resolución Directoral N° 052-2019/D/HNDM, la Resolución Directoral N° 010-2020/D/HNDM, la Resolución Directoral N° 0159-2020/D/HNDM, la Resolución N° 042-2021/D/HNDM y los demás actos resolutiveos que se opongan a la presente resolución.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que no tiene validez

16 NOV 2021

Sr. Hugo Armando ALVAREZ RIVERA
FEDATARIO

Artículo 2°. – Designar a partir de la fecha como Responsables de los Programas Presupuestales a los Servidores Civiles, que se señalan a continuación, del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

PROGRAMAS PRESUPUESTALES		TITULAR	SUPLENTE
001	Programa Articulado Nutricional	M.C. Walter Jesús LUQUE UTURUNCO	M.C. Marcos Francisco POLAR CASTILLO
002	Salud Materno Neonatal	M.C. Fernando LIBERATO FELLES	M.C. Diomedes LEGUÍA VALENTÍN
0016	TBC – VIH /SIDA	M.C. Félix Konrad LLANOS TEJADA	M.C. Juan José MONTENEGRO IDROGO
0017	Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	M.C. Gonzalo Antonio CHÁVEZ ESPARZA	M.C. Valeria Rocío SOTO SALAS
0018	Enfermedades Transmisibles no	M.C. Hugo César ALBAÑIL HUAMÁN	M.C. Alejandro Renzo ROSALES ORTIZ
0024	Prevención y Control del Cáncer	M.C. Liliana Paola LARREA FERNÁNDEZ	M.C. Guillermo Eduardo LEÓN QUISPE
0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias Desastres.	M.C. Víctor Francisco TERRONES LÉVANO	M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO
0104	Reducción de Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.	M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO	M.C. Gilmar Omar GONZÁLEZ GASPAS
0129	Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	M.C. Cruz Sofia Carolina RENGIFO VENEGAS	M.C. Sofia Ernestina ARDILES VILLAVICENCIO
0131	Control y Prevención de Salud Mental	M.C. Paula Mercedes LAVADO CARRILLO	M.C. Antonio Mijael LUNA MATOS





Resolución Directoral

Lima, 15 de Noviembre de 2021



Artículo 3°. – Los designados Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Dos de Mayo, tienen las siguientes funciones:

- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias que participan en la programación de los productos y actividades.
- Participar en las reuniones de Programación de metas físicas y formulación Presupuestal.
- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal.
- Proporcionar información sobre los indicadores de producción física, así como cualquier otra información que se requiera para la evaluación del programa presupuestal.
- Participar en reuniones de coordinación y evaluación del Programa Presupuestal.
- Informar mensualmente la ejecución de metas físicas de los productos del Programa Presupuestal.
- Todas las actividades del Responsable Técnico del Programa Presupuestal debe realizarse en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



Artículo 4°. –La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ ELVF/JACP/DLPA.
C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

DR. ROSARIO DEL PILAR KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E.12181

SE. RUPÓN AMARAL VILLALBA DE RIVERA
FEDATARIO

